

BOLETIN OFICIAL

SECCIÓN

Legislación - Normativas



AÑO C - TOMO DLXXXV - Nº 183 CORDOBA, (R.A.), MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2013

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

LEGISLATIVO

1º Y 7º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Creación de Fiscalías de Instrucción con Competencia Múltiple en Alta Gracia y Cosquín

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE:

Ley: 10171

ARTÍCULO 1º.- Créase en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Alta Gracia, la Fiscalía de Instrucción con Competencia Múltiple de 2º Turno

ARTÍCULO 2º.- Créase en la Séptima Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Cosquín, la Fiscalía de Instrucción con Competencia Múltiple de 2º Turno.

ARTÍCULO 3º.- La actual Fiscalía de Instrucción y Familia con asiento en la ciudad de Alta Gracia pasará a denominarse Fiscalía de Instrucción con Competencia Múltiple de 1º Turno.

ARTÍCULO 4º.- La actual Fiscalía de Instrucción y Familia con asiento en la ciudad de Cosquín pasará a denominarse Fiscalía de Instrucción con Competencia Múltiple de 1º Turno.

CENTRO CÍVICO DE RÍO CUARTO

Se deja sin efecto declaración de utilidad pública y expropiación de un inmueble

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10170

ARTÍCULO 1º.- Derógase el inciso a) del artículo 1º de la Ley Nº 10091 y, en consecuencia, déjase sin efecto la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación del inmueble ubicado en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, destinado a la ampliación y ejecución de obras complementarias del "Centro Cívico de la Provincia de Córdoba en la ciudad de Río Cuarto", designado como CONTINÚA EN PÁGINA 2

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará los ajustes presupuestarios que fueren necesarios a los efectos del cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- La Fiscalía General de la Provincia dispondrá las medidas que estime pertinentes a los fines de la distribución de causas entre las actuales Fiscalías de Instrucción con asiento en las ciudades de Cosquín y Alta Gracia, con las que se crean en la presente Lev.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO

Vicegobernadora **PRESIDENTA** Legislatura Provincia de Córdoba

GUILLERMO CARLOS ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO Legislatura Provincia de Córdoba

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 1201

Córdoba, 11 de Octubre de 2013

Téngase por Ley de la Provincia 10.171, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

DRA. GRACIELA CHAYEP Ministra de Justicia y Derechos Humanos

> JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

EJECUTIVO

Se crea el Programa Construyendo Sueños

Decreto Nº 1197

Córdoba, 8 de octubre de 2013

VISTO: El Expediente Nº 0427-042947/2013 del Registro del Ministerio de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de que el Estado Provincial se encuentra obligado a proveer y asegurar los medios necesarios para atender las exigencias indispensables de los ciudadanos y de la familia a su cargo; principio de nuestra Constitución Provincial; propicia en las presentes actuaciones la creación del Programa "CONSTRUYENDO SUEÑOS".

Que el Programa que se pretende instituir tiene como objetivo general, contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas de escasos recursos, cuyas viviendas no cuenten con las necesidades básicas indispensables o que las condiciones de hacinamiento sean considerables.

Que mediante el mismo se procura brindar una asistencia económica destinada a la construcción de baño, mejoramiento de vivienda, conexión domiciliaria de gas natural, entre otras.

Que el presente Programa se pretende implementar a través de una Tarjeta de Tecnología Magnética, prepaga, que permita la compra de materiales de construcción en negocios asociados al Plan.

Que el Ministerio de Desarrollo Social será la Autoridad de Aplicación, asumiendo la responsabilidad del Programa como así también la ejecución del mismo según competencias establecidas por el Articulo 30 del Decreto N° 2565/2011 -Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial- ratificado por Ley 10.029, establece entre las competencias del Ministerio de Desarrollo Social, en general todo lo inherente a la asistencia, prevención y promoción social de las personas, familias en particular debe tenerse presente para el caso de marras lo dispuesto en los incisos 3), 4), 8) y 9).

A tal fin, dicha jurisdicción ministerial está facultada para dictar todas las normas complementarias y las medidas que resulten necesarias para asegurar su funcionamiento. Que por lo expuesto, corresponde proceder conforme se gestiona.

Por ello, lo dispuesto por el Artículo 144 inciso 1) de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social y por Fiscalía de Estado bajo Nros. 841/2013 y 844/13., respectivamente,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a:

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar

www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Se deja sin...

Manzana "C", con una superficie aproximada de un mil novecientos veinticinco metros cuadrados (1.925,00 m2), identificada con la Nomenclatura Catastral: Departamento 24, Pedanía 05, Localidad 52, Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 274.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provin-

DA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO

VICEGOBERNADORA Presidenta

Legislatura Provincia de Córdoba

GUILLERMO CARLOS ARIAS

Secretario Legislativo LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 1200

Córdoba, 11 de octubre de 2013

Téngase por Ley de la Provincia Nº 10170, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

> Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

Dr. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ Ministro Jefe de Gabinete

JORGE EDUARDO CÓRDOBA

FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA DECRETO № 1197

Se crea el...

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa "CONSTRUYENDO SUEÑOS", el que se implementará en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, conforme las pautas determinadas en el Anexo I del presente instrumento legal compuesto de cuatro (4) fojas.-

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del referido Programa al Ministerio de Desarrollo Social, el que estará facultado a dictar las reglamentaciones necesarias para hacer efectiva la puesta en marcha del mismo.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Desarrollo Social se encuentra habilitado para suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, promoción, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos o privados. Asimismo, queda designada como Unidad Coordinadora del mencionado Programa la Secretaría de Políticas Sociales, Cooperativas y Mutuales.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la ejecución del Programa "CONSTRUYENDO SUEÑOS" se imputará a la jurisdicción 1.65 - Programa 652/1 - Partida Presupuestaria 10-05-02 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS".-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los

señores Ministros de Desarrollo Social, de Finanzas y Fiscal de Estado.-

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

> DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

Dr. DANIELA. PASSERINI Ministro de Desarrollo Social

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE Ministro de Finanzas

JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d1197.pdf

Decreto Nº 878

Córdoba, 31 de Julio de 2013

VISTO: El expediente N° 0045-013831/06 (Cuerpos I al XV) por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura propicia por Resolución Nº 00433/13 se autorice la Modificación de Obra Nº 1, correspondiente a los trabajos de la obra: "COBERTURA ZONA 2 - CONSERVACIÓN EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL NORESTE DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO, RÍO SEGUNDO, SAN JUSTO", a cargo de la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - AFEMA S.A. - CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. (U.T.E.), por la suma de \$ 38.193.224,89.

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones N° 1, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto de Modificación de Obra, y demás documentación técnica (Análisis de Precios, Planilla Comparativa).

Que obra en autos conformidad de la contratista sobre el aumento y disminución de Ítems para ejecutar los trabajos de que se trata en los términos de su presentación, haciendo expresa renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos, como cualquier otro que pudiera corresponder por la instrumentación y/o tramitación de la presente modificación de

Que según informe técnico del Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos de la Dirección Provincial de Vialidad, los trabajos modificatorios propuestos tienen su origen en la reformulación del proyecto original, cuya Planilla Comparativa arroja una diferencia en más que a precios contractuales representa un incremento del 29,95% del contrato original, lo que requiere una ampliación del plazo de obra de OCHO (8) meses.

Que los citados trabajos modificatorios, consisten en el aumento y disminución de ítems, cuya designación, unidad y cantidad se consignan en la Planilla, que como Anexo I, forma parte de la Resolución Nº 00433/13 de la citada Dirección.

Que de la documentación incorporada en autos se desprende que la modificación de obra propiciada se refiere a trabajos necesarios, de carácter imprevisible, que implican una modificación del contrato original por aumento y disminución de ítems, que se consideran como enmarcados en la hipótesis del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, no superando el monto total del treinta por ciento (30%) del contrato, encontrándose dentro de los límites cualitativos y cuantitativos fijados por la citada Ley.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de pedido), en cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614, así como el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 331/ 13 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 0617/13,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Modificación de Obra Nº 1, correspondiente a los trabajos de la obra: "COBERTURA ZONA 2 - CONSERVACIÓN EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL NORESTE - DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO, RÍO SE-GUNDO, SAN JUSTO", a cargo de la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - AFEMA S.A. - CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. (U.T.E.), por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38.193.224,89).

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE la ampliación del plazo de obra por el término de OCHO(8) meses.-2-Expediente Nº 0045-013831/ 06 (Cuerpos I al XV) .-

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38.193.224,89), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/001162, conforme el siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 527-000,

Partida 12.06.00.00,

Centro de Costo 5489 del P.V.....\$ 34.700.000,00 Importe Ejercicio Futuro Año 2014\$ 3.493.224,89

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 5º.- APRUÉBASE la conformidad expresada por la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - AFEMA S.A. CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. (U.T.E.), para la ejecución de los trabajos de que se trata en los términos de su presentación, haciendo expresa renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos, como cualquier otro que pudiera corresponder por la instrumentación y/o tramitación de la presente modificación de obra y ampliación de plazo.

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE que la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - AFEMA S.A. - CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. (U.T.E.) deberá integrar la Garantía de Fiel Cumplimiento en la misma proporción establecida para el Contrato Principal y cumplimentar con el sellado de Ley de la Enmienda de Contrato por Modificación de Obra.

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

> Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1007

Córdoba, 23 de Agosto de 2013

VISTO: el expediente N° 0047-001977/13 (Cuerpos 1 al 4), en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propone por Resolución Nº 551/13, se autorice el llamado a Licitación Pública para: "Contratar Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones de cada Edificio en particular, con Ajuste de Proyectos Ejecutivos de Arquitectura y Ejecución de las

3

Construcciones o Ampliaciones según corresponda con Sistema Constructivo Prefabricado de Hormigón Armado en los Establecimientos que a continuación se detallan: "IPEM N° 221 "SAN CARLOS" - ALBERGUE, Calle Juan D. Perón esquina Ruta Provincial N° 27 - Jovita - Departamento General Roca -CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO; IPEM Nº 170 "PADRE JOSÉ GABRIEL BROCHERO" Ruta Provincial N° 15 - Salsacate - Departamento Pocho - CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO; ESCUELA "ELOY GOMEZ" ANEXO, Calle Sarmiento (entre Avenida Los Reartes y Calle San Juan) - Villa Ciudad Parque -Departamento Calamuchita - CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO y ESCUELA DE ARTES APLICADAS "LINO E. SPILIMBERGO" Avenida Pablo Richieri N° 2200 - Ciudad de Las Artes - Barrio Rogelio Martínez - Departamento Capital -AMPLIACIÓN DE AULAS", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$38.879.053,86.

Y CONSIDERANDO: Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en función de las previsiones establecidas por la Ley N° 5901 -T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 404/13 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 0726/13

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para: "Contratar Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones de cada Edificio en particular, con Ajuste de Proyectos Ejecutivos de Arquitectura y Ejecución de las Construcciones o Ampliaciones según corresponda con Sistema Constructivo Prefabricado de Hormigón Armado en los Establecimientos que a continuación se detallan: "IPEM N° 221 "SAN CARLOS" -ALBERGUE, Calle Juan D. Perón esquina Ruta Provincial N° 27 -Jovita - Departamento General Roca - CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO; IPEM N° 170 "PADRE JOSÉ GABRIEL BROCHERO" Ruta Provincial N° 15 - Salsacate - Departamento Pocho -CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO; ESCUELA "ELOY GOMEZ" ANEXO, Calle Sarmiento (entre Avenida Los Reartes y Calle San Juan) - Villa Ciudad Parque - Departamento Calamuchita - CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO y ESCUELA DE ARTES APLICADAS "LINO E. SPILIMBERGO" Avenida Pablo Richieri N° 2200 - Ciudad de Las Artes - Barrio Rogelio Martínez - Departamento Capital - AMPLIACIÓN DE AULAS", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 38.879.053,86).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 38.879.053,86) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/ 00943 de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.35 Programa 378-000

Partida 12.06.00.00 del P.V.....\$ 3.887.905,39 Importe Futuro Año 2014.....\$ 34.991.148,47

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE SEGURIDAD

En la edición del BO del día 21/10/2013 pag. 4, ante la publicación del Decreto Nº 1128/2013, se ha detectado una omisión material involuntario en su Artículo 1°, no 1128/2013, se na detectado una omisión material involuntario en su Articulo 1º, no mencionando el nombre y apellido de la designada: Lic. Ivana Soledad Merlo Rodríguez (D.N.I. 25.756.663) como Asesora de Gabinete de la Ministra de Seguridad, con nivel de Director General. Quedando salvado de esta manera dicha omisión. Fdo: Prof. Patricia Viviana Sacramento, Jefe de Área Despacho del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/001453, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

> DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

JORGE EDUARDO CÓRDOBA

FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1182

Córdoba, 8 de octubre de 2013

VISTO: El Expediente Nº 0110-113718/2007, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones el referido Ministerio impulsa la creación de un Instituto Provincial de Educación Media en Chancaní, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaban como Anexo al Instituto Provincial de Educación Agropecuaria N° 307 de Villa Sarmiento, dependiente de la referida Dirección General.

Que obra en autos el diagnóstico efectuado en relación con la demanda del servicio educativo en la localidad mencionada en primer término y su zona de influencia, del cual surge la necesidad de adecuar la oferta de enseñanza en dicho sector, dentro del marco de las políticas educativas imperantes, que apuntan a garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a una educación de calidad, con equidad y respeto a la diversidad.

Que por Resolución N° 0057/2009, emanada en forma conjunta por la Subdirección de Educación Rural a cargo de la entonces Dirección General de Educación Media y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, se dispuso -ad referendum de la Superioridad- la desanexión del servicio educativo en cuestión, y la asignación de los cargos de Director de Tercera (Enseñanza Media) y Secretario de Tercera (Enseñanza Media) del Presupuesto General de la Provincia en vigencia, necesarios para su funcionamiento como unidad educativa independiente, entre otras medidas.

Que el nuevo establecimiento desarrollará sus actividades en modernas instalaciones construidas para tal fin en el marco del Programa "700 ESCUELAS".

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, ha efectuado en autos la reserva de cargos vacantes de Director de Tercera (Enseñanza Media) y de Secretario de Tercera (Enseñanza Media), para ser asignados al establecimiento educativo cuya creación se propicia.

Que merituados todos los aspectos políticos y técnicos que hacen a la factibilidad, oportunidad y conveniencia de la creación que se gestiona, debe concluirse en que están dadas las condiciones para disponer tal medida en esta instancia, al amparo de los artículos 4º y concordantes de la Ley Nº 9870 y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, 63 y 144 de la Constitución Provincial.

Por ello, los informes producidos, la normativa citada, lo establecido por el artículo 11° inc. i) del Decreto-Ley N° 846/E/ 63 y los Dictámenes Nros. 1673/09 del entonces Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 799/13 de Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Instituto Provincial de Educación Media N°354, en Chancaní, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional - Ministerio de Educación- y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionan como Anexo al Instituto Provincial de Educación Agropecuaria N° 307 de Villa Sarmiento, dependiente de la referida Dirección General.

ARTÍCULO 2°.- EL servicio educativo creado por el artículo 1º del presente decreto será de Tercera Categoría y desarrollará sus actividades en instalaciones construidas para tal fin en el marco del Programa "700 ESCUELAS".

ARTÍCULO 3º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE

FINANZAS

Resolución N° 259

Córdoba, 18 de octubre de 2013

VISTO: El expediente Nº 0524-102647/2013 en que el Ministerio de Seguridad, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 750 "Políticas de Seguridad Pública" dependiente de la Jurisdicción 1.75 - Ministerio de Seguridad, para Gastos en Personal, por un importe de \$ 9.970.000.-, para atender el pago de los haberes del personal correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley No 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 494/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido

en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 6 del Ministerio de Seguridad el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE Ministro de Finanzas

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r259.pdf

Resolución Nº 260

Córdoba, 18 de octubre de 2013

VISTO: El expediente Nº 0171-100055/2013 en que Fiscalía de Estado propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013".

Y CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene su fundamento en

la Disposición Administrativa N° 073/13, dictada por el Ministerio de Administración y Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente SUPPO, Leonardo; D.N.I. N° 11.050.245 al ámbito del Ministerio de Educación.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, en esta instancia, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 007-"Administrativo A-7" desde el Programa 1 (Fiscalía de Estado) dependiente de la Jurisdicción 1.01 Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, hacia el Programa 365 (Educación Técnica y Formación Profesional) perteneciente a la Jurisdicción 1.35 - Ministerio de Educación.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción. Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de

la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 493/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

Artículo 1ºMODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 44 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.Artículo 2ºPROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE Ministro de Finanzas

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r260.pdf

DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 90

Córdoba, 5 de setiembre de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-075372/2012, en que obra el Decreto N° 652/13, por el que se contrata en forma directa con la firma LX ARGENTINA S.A., el servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa el edificio de la Delegación de la Dirección General de Rentas, sita en calle Hipólito Irigoyen N° 840 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de junio de 2013 y por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 224 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que la real fecha de inicio de prestación de los servicios de que se trata es a partir del 1 de septiembre de 2013.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio y la emisión del ajuste de la Orden de Compra № 2013/000050 del presente ejercicio por la suma de \$ -122.700.- y por la suma de \$ 122.700.- para el ejercicio Futuro 2015 (junio, julio y agosto), en relación a la firma LX ARGENTINA S.A.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo informado por el Área Administración de esta Dirección General a fs. 225,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio, que fuera adjudicado por Decreto N° 652/13 a la firma LX ARGENTINA S.A., la que operó a partir del 1º de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la emisión del ajuste de la Orden de Compra Nº 2013/000050 del ejercicio 2013, correspondiente a la Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 152-006,

Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones", por un importe de PESOS MENOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS (\$ -122.700.-) y al ejercicio futuro 2015 PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS (\$ 122.700.-) por los meses de Junio, Julio y Agosto.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cra. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA Direcctora General de Administración Ministerio de Finanzas

Resolución Nº 93

Córdoba, 13 de setiembre de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-077178/2013, en que obra la Resolución N° 176/13 de este Ministerio, por la que se contrata en forma directa con la firma Magic Clean S.R.L., el servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Receptoría de la Dirección General de Rentas, sito en calle Juan B. Justo N° 175 de la Ciudad de Morteros, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de agosto de 2013.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 121 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que la real fecha de inicio de prestación de los servicios de que se trata es a partir del 1° de octubre de 2013.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio y la emisión del ajuste de la Orden de Compra Nº 2013/000057 del presente ejercicio por la suma de \$ -9.200.- y por la suma de \$ 9.200.- para el ejercicio 2015, en relación a la firma MAGIC CLEAN S.R.L.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo informado por el Área Administración de esta Dirección General a fs. 122,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio, que fuera adjudicado por Resolución N° 176/13 de este Ministerio a la firma MAGIC CLEAN S.R.L., la que opera a partir del 1º de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la emisión del ajuste de la Orden de Compra Nº 2013/000057 del ejercicio 2013, correspondiente a la Jurisdicción 115 "Ministerio de Finanzas-, Programa 152-002, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones", por un importe de PESOS MENOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ -9.200.-) y al ejercicio futuro 2015, PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200.-).

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cra. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA Direcctora General de Administración Ministerio de Finanzas

Resolución Nº 94

Córdoba, 13 de setiembre de 2013

VISTO: El expediente Nº 0034-077179/2013, en que obra la Resolución Nº 069/13 de esta Dirección General, por la que se contrata en forma directa con la firma Magic Clean S.R.L., el servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa

la Receptoría de la Dirección General de Rentas, sito en calle Mitre N° 125 de la Ciudad de Río Primero, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de agosto de 2013.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 121 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que la real fecha de inicio de prestación de los servicios de que se trata es a partir del 1 de setiembre de 2013.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio y la emisión del ajuste de la Orden de Compra № 2013/000054 del presente ejercicio por la suma de \$ -2.060.- y por la suma de \$ 2.060.- para el ejercicio 2015, en relación a la firma MAGIC CLEAN S.R.L.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo informado por el Área Administración de esta Dirección General a fs. 122,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio, que fuera adjudicado por Resolución N° 069/13 de esta Dirección General a la firma MAGIC CLEAN S.R.L., la que opera a partir del 1º de setiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la emisión del ajuste de la Orden de Compra Nº 2013/000054 del ejercicio 2013, correspondiente a la Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 152-002, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones", por un importe de PESOS MENOS DOS MIL SESENTA (\$ -2.060.-) y al ejercicio futuro 2015, PESOS DOS MIL SESENTA (\$ 2.060.-).

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la

5

Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA DIRECCTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Ministerio de Finanzas

Resolución Nº 96

Córdoba, 16 de setiembre de 2013

VISTO: El expediente Nº 0562-000517/2013, Cuerpos I, II y İII, en que obra la Resolución Nº 082/13 de esta Dirección General, por la que se adjudica la Licitación N° 23/13 a favor de la firma "Juana Clementina Oviedo", por un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal sito en calle Rivera Indarte N° 742, entrada por N° 770 y Cochera, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de agosto de 2013.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 103 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que la real fecha de inicio de prestación de los servicios de que se trata es a partir del 1° de setiembre de 2013.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio y la emisión del ajuste de la Orden de Compra Nº 2013/000056 del presente ejercicio por la suma de \$ -30.240,04 y por la suma de \$ 30.240,04 para el ejercicio 2015, en relación a la firma "Juana Clementina Oviedo".

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo informado por el Área Administración de esta Dirección General a fs. 104,

LA DIRECTORA GENERAL DE **ADMINISTRACIÓN** RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio, que fuera adjudicado por Resolución N° 082/13 de esta Dirección General a la firma "Juana Clementina Oviedo", la que operó a partir del 1º de setiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la emisión del ajuste de la Orden de Compra Nº 2013/000056 del ejercicio 2013, correspondiente a la Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas-, Programa 152-002, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones", por un importe de PESOS MENOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ -30.240,04) y al ejercicio futuro 2015 PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ -30.240,04).

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA DIRECCTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO DE

DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE

CIENCIA y TECNOLOGÍA

Resolución Nº 617

Córdoba, 21 de octubre de 2013

VISTO: La necesidad de establecer y articular entre los MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL y de CIENCIA Y TECNOLOGIA, políticas destinadas a promover la investigación y el diseño de productos que apunten a mejorar la inclusión de las personas con discapacidad, mediante la Innovación Tecnológica, orientada a facilitar la movilidad y la comunicación, bajo los principios del Diseño Universal

Y CONSIDERANDO: Que resulta de interés de ambas Carteras de Estado, propiciar políticas de colaboración para generar y proporcionar, herramientas que contribuyan a la supresión de barreras existentes y capacitar en la formulación de proyectos de innovación tecnológica en accesibilidad, promoviendo la integración de conocimientos y experiencias para iniciar o fortalecer procesos de vinculación entre diversos sectores sociales y tecnológicos.

Que ambas jurisdicciones ministeriales, con la participación de otros organismos del medio, de resultar oportuno, establecerán de forma consensuada, llamados a convocatorias para el apoyo, distinción y premiación de los Proyectos de Innovación Tecnológica para la Accesibilidad Universal, estableciendo sus bases y condiciones, que permitan apoyar, distinguir y/o premiar buenas prácticas, las que estarán coordinadas por la Dirección Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Vinculación Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Ciencia y Tecnología, bajo los Nros. 949/ 2013 y 74/2013, respectivamente,

LOS MINISTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE CIENCIA Y TECONOLOGIA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER Y ARTICULAR entre ambas Carteras de Estado políticas destinadas a promover la investigación y el diseño de productos que apunten a mejorar la inclusión de las personas con discapacidad, mediante la Innovación Tecnológica, orientada a facilitar la movilidad y la comunicación, bajo los principio del Diseño Universal.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. DANIELA. PASSERINI Ministro de Desarrollo Social

ING. ROGER HOMAR ILLANES Ministro de Ciencia y Tecnología DIRECCIÓN GENERAL DE

ARQUITECTURA

Resolución Nº 290

Córdoba, 3 de Mayo de 2013

Expte. N° 0047-000780/2012

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 28/ 2012 efectuado el 14 de Diciembre de 2012 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y sanitaria y la ejecución de la obra: "GRUPO SANITARIO - COCINA - REFACCIONES GENERALES EN EL ESTABLECIMIENTO QUE OCUPA LA JEFATURA DEPARTAMENTAL VILLA CARLOS PAZ, ubicado en Av. San Martín esq. Saavedra – B° Centro - Villa Carlos Paz - Departamento; Punilla-Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial Estimado de \$235.622,97. conforme la autorización acordada por Resolución N° 592 de la Dirección General de Arquitectura de fecha 16 de Octubre de 2012

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 86/90 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a cinco (5) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 132 a saber: INGECO S.R.L.. INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L. Y HASA S.A.;

QUE las mencionadas ofertas fueron sometidas a análisis de la Comisión de Estudio de Ofertas, designada por Resolución N° 793 de fecha 19 de Diciembre de 2012, quien a fs. 134(134 vta. constata que la totalidad de las empresas que se presentaron al Concurso cumplimentan en forma con la documentación requerida por el Art. 9 del PPC. acreditando fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, elaborando en consecuencia el siguiente cuadro comparativo:

| EMPRESA | MONTO DE OFERTA | % S/ P.O. |
|-------------------------------|-----------------|-----------|
| INGECO S.R.L | \$ 294.712,34 | + 25.07 % |
| INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L | \$ 290.446,46 | + 23.26 % |
| HASA S.A. | \$ 282.011.55 | + 19.68 % |

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 12 del Pliego Particular de Condiciones, como así también de la documentación obrante en autos es criterio de esa Comisión que la propuesta mas conveniente en los términos del Art. 29 de la ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614) es la presentada por la Empresa HASA S.A. cuya oferta asciende a la suma de \$ 282.011,55.-. monto que representa un porcentaje del 19.68 % superior al Presupuesta Oficial aconsejando su adjudicación salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 135/135 vta. se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 029(2013 advirtiendo que la Empresa HASA S.A. no presenta constancia de Inscripción ante el Registro de Constructores de Obra, acompañando en su lugar Pagaré en concepto de garantía de la mencionada Inscripción, dando así cumplimiento a la normativa vigente en la materia, entendiendo esa Asesoría que conforme las actuaciones obrantes en autos y los informes producidos puede el Señor Director proceder al dictado del acto administrativo conforme las conclusiones arribadas por la Comisión de Estudio de Ofertas, adjudicando los trabajos a la firma HASA S.A. por la suma de \$ 282.011,55, no abriendo juicio respecto del análisis técnico por cuanto excede el ámbito de su competencia;

QUE ese Servicio Asesor concluye que, atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2; 8 y 29 de la ley de Obras Públicas Nº 8614, Art. 11 de la ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por ley 6300 y sus modificatorias), las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11 y de compartir el criterio sustentado, puede el Señor Director General proceder en el marco del presente pronunciamiento;

QUE a fs. 142 corre agregado Informe de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, presentado por la Empresa HASA S.A. en cumplimiento con la normativa

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 28/2012 efectuado el 14 de Diciembre de 2012 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y sanitaria y la ejecución de la obra: "GRUPO SANITARIO - COCINÁ -REFACCIONES GENERALÉS EN EL ESTABLECIMIENTO QUE OCUPA LA JEFATURA DEPARTAMENTAL VILLA CARLOS PAZ, ubicado en Av. San Martín esq. Saavedra – B° Centro - Villa Carlos Paz -Departamento Punilla", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa HASA S.A. conforme su Propuesta de fs. 122 y Presupuesto de fs. 123/125 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL ONCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 282.011,55.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contrac-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración - División Contable del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2013/000252 (fs. 138) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-002 - Partida 12.06.00.00 - Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifiquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División licitaciones y Contratos a sus efectos.

> ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Ministerio de Infraestructura